

RESOLUCIÓN N° 008–2025–TENA/PPPP

Modifica Resolución N° 001–2025–TENA/PPP que convoca a elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027

Lima, 18 de agosto de julio de 2025

VISTO: El visto ítem N° 5 del Hito N° 2), así como los Hitos, 3), 4) y 5) del Cronograma de Actividades del Proceso Electoral de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025 – 2027 anexo N° 1 de la Resolución N° 01–2025–TENA/PPPP de fecha 29 de junio de 2025, emitida por el Tribunal Electoral Nacional Autónomo, en virtud de la cual se convocó a elecciones internas para elegir a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027, modificada por las Resoluciones N° 004–2025–TENA/PPPP y 005–2025–TENA/PPPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP de fecha 29 de julio de 2025, se convocó a elecciones internas para que los afiliados del partido, a través de sus delegados elijan a los miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025–2027, estableciendo los hitos respecto de los cuales se ha desarrollado la programación de actividades electorales en el cronograma de las Elecciones Internas para elegir por sufragio indirecto a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Período 2025–2027;

Que, de acuerdo al hito N° 2, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo emitió la Resolución N° 002–2025–TENA/PPPP, a fin de constituir los Tribunales Electorales Descentralizados o Desconcentrados¹–TED, designando a sus miembros de conformidad con la atribución que le confiere la parte in fine del artículo 79° del Estatuto;

Que, de acuerdo al hito N° 3, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo emitió la Resolución N° 006–2025–TENA/PPPP mediante la cual se aprobó el padrón definitivo a utilizarse en el presente proceso electoral;

Que, el hito N° 4 ha establecido como fecha límite para la presentación de candidaturas el 18 de agosto de 2025, siendo que en ejecución de las actividades previstas en el calendario electoral correspondiente a este hito, se ha reportado 30 solicitudes de inscripción de listas de candidatos a delegados y 31 listas de candidatos a miembros de Comités Ejecutivos Provinciales ingresadas a los correos electrónicos de este Tribunal Electoral Nacional Autónomo y de los Tribunales Electorales Descentralizados Regionales;

Que, siendo de imperiosa necesidad para esta organización política la renovación del mandato de los 76 comités ejecutivos provinciales de esta organización política a que se refiere el artículo 1° de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP, se hace necesario modificar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP y consecuentemente su Anexo I "Cronograma de Actividades del Proceso Electoral de Comités Ejecutivos Provinciales para el Período 2025 – 2027, a fin de habilitar un plazo excepcional y razonable que coadyuve a facilitar la participación de los afiliados en las listas de candidatos para cubrir la mayor cantidad posible de cargos partidarios por proveer en las 76 circunscripciones provinciales de intervención electoral;

¹ Es la denominación que aún se conserva en el Reglamento Electoral vigente.

Que, las modificaciones a efectuarse no alteran sustantivamente los actos, etapas y estructura del proceso ya convocado, pues sólo afecta la calendarización de las fechas de las actividades previstas en los hitos 4), 5), 6) y 7) quedando técnicamente inalterados la fecha fijada para los hitos 1), 2) y 3) y las correspondientes actividades que los comprenden;

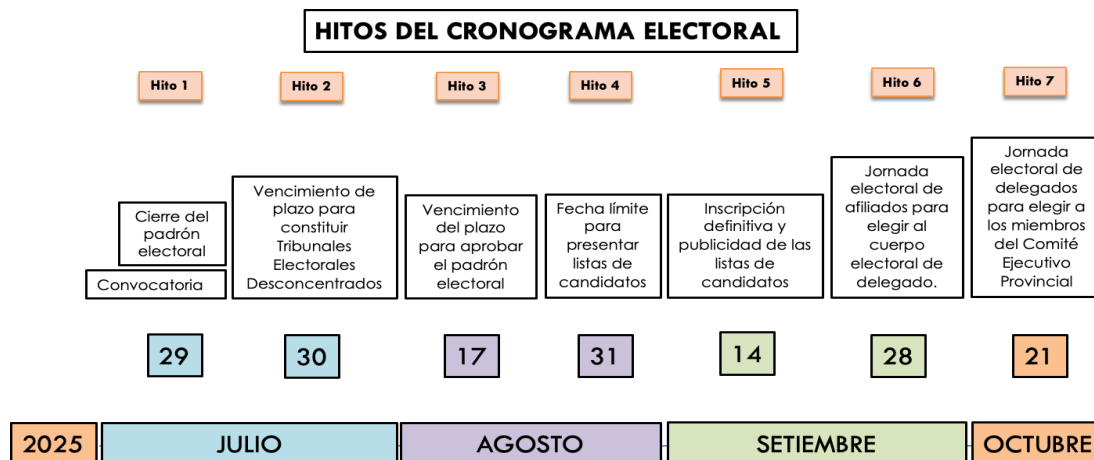
Por las consideraciones expuestas, este Tribunal Electoral Nacional Autónomo, en ejercicio su autonomía y de las facultades conferidas por los artículos 79° y 81° del Estatuto partidario, así como de las facultades conferidas en la Tercera y Séptima Disposición Final y Transitoria del Reglamento Electoral;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificáse los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER los hitos de las Elecciones Internas para elegir por sufragio indirecto a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Período 2025-2027, los cuales son los siguientes:

- 1) Convocatoria: 29 de julio de 2025.
- 2) Vencimiento de plazo para constituir Tribunales Electorales Desconcentrados – TED: 30 de julio de 2025.
- 3) Aprobación del padrón electoral provincial: 17 de agosto de 2025.
- 4) Vencimiento del plazo para presentar candidaturas: 31 de agosto de 2025.
- 5) Inscripción definitiva y publicación de listas de candidatos: 14 de setiembre de 2025.
- 6) Jornada electoral de afiliados para elegir al cuerpo electoral de delegados: 28 de setiembre de 2025.
- 7) Jornada electoral de delegados para elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial: 05 de octubre de 2025.



ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a los afiliados del partido político PERÚ PRIMERO a Asamblea General Provincial Ordinaria para elegir al cuerpo de delegados el 28 de setiembre de 2025. El cuerpo de delegados por cada Comité Provincial estará integrado

por un número de miembros equivalente al número de distritos que integran la circunscripción provincial hasta un máximo de 15 miembros:

Departamento		Comité provincial		Delegados por elegir/según N° distritos en la provincia
1	Amazonas	01	Utcubamba	07
2	Ancash	02	Aija	05
		03	Casma	04
		04	Santa	09
		05	Carhuaz	11
		06	Mariscal Luzuriaga	08
		07	Huari	15
		08	Carlos Fermín Fitzcarrald	03
		09	Cotabambas	06
4	Arequipa	10	Camaná	08
		11	Arequipa	15
		12	Caylloma	15
5	Cajamarca	13	Celendín	12
		14	Cajamarca	12
		15	Cutervo	15
		16	Jaén	12
6	Ayacucho	17	Huamanga	15
		18	Huanta	13
7	Cusco	19	Quispicanchi	12
		20	Cusco	08
		21	Canchis	08
		22	La Convención	15
		23	Calca	08
		24	Chumbivilcas	08
		25	Acomayo	07
		26	Paucartambo	06
		8	Huancavelica	27
28	Castrovirreyna			13
29	Tayacaja			15
30	Angaraes			12
31	Churcampa			11
9	Huánuco	32	Leoncio Prado	10
		33	Huánuco	13
10	Junín	34	Chupaca	09
		35	Satipo	09
		36	Tarma	09
		37	Huancayo	15

11	La Libertad	38	Pacasmayo	05
		39	Virú	03
		40	Trujillo	12
		41	Bolívar	06
12	Lambayeque	42	Chiclayo	15
		43	Lambayeque	12
		44	Ferreñafe	06
13	Lima	45	Cañete	15
		46	Lima Metropolitana	15
		47	Huachipaico	15
		48	Yauyos	15
		49	Barranca	05
		50	Huaral	12
14	Callao	51	Callao	07
15	Loreto	52	Alto Amazonas	06
		53	Maynas	11
		54	Loreto	05
16	Moquegua	55	Mariscal Nieto	07
		56	Ilo	03
17	Pasco	57	Daniel Alcides Carrión	08
		58	Pasco	13
18	Piura	59	Morropón	10
		60	Huancabamba	08
		61	Piura	10
		62	Paíta	07
		63	Sullana	08
		64	Ayabaca	10
19	Puno	65	Sandia	10
		66	San Román	05
20	San Martín	67	San Martín	14
		68	Rioja	09
		69	Picota	10
21	Tacna	70	Tacna	11
22	Tumbes	71	Tumbes	06
		72	Contralmirante Villar	03
		73	Zarumilla	04
23	Ica	74	Ica	14
		75	Chincha	11
24	Ucayali	76	Coronel Portillo	07

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR a cada cuerpo provincial de delegados elegido, para que el 05 de octubre de 2025 elija en su correspondiente circunscripción, a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Período 2025–2027.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:

i) BASE LEGAL

La elección de miembros de Comités Ejecutivos Provinciales para el período 2025–2027 se sustenta en el siguiente marco legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas

3. Estatuto partidario.
4. Reglamento Electoral partidario vigente al momento de la convocatoria².

ii) SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:

- a) Circunscripción electoral: provincial única en un total de 76 distritos provinciales con delegados por proveer en cada una de ellas de conformidad con lo expresamente señalado en el artículo segundo de la presente resolución.
- b) Forma de candidatura: Lista completa en orden correlativo.
- c) Requisitos para ser candidato a delegado: Estar afiliado a la organización política y estar registrado en el padrón electoral. No encontrarse en las causales de suspensión de afiliación previstas en el artículo 13° del Estatuto.
- d) Modalidad de elección: A través de delegados, elegidos por sufragio indirecto de los afiliados en una asamblea general provincial ordinaria. Primera convocatoria: 08:00 am. Segunda convocatoria: 09:00 am.
- e) Estructura del voto: voto único, secreto, personal, libre, directo, secreto y voluntario por lista completa emitido por cada afiliado perteneciente a la circunscripción electoral correspondiente, en Asamblea General Provincial.
- f) Fórmula electoral de decisión: se adjudicará el total de delegaturas por proveer asignada a cada circunscripción provincial en el artículo segundo de la presente resolución, a aquella lista que tenga la mayoría relativa de los votos en cada circunscripción provincial.
- g) Umbral de participación: Requisito para la validez de la elección es que en primera convocatoria a las 08:00 A.M. del 28 de setiembre de 2025 esté presente el 50% más uno del total de afiliados registrados en el padrón electoral del Comité respectivo antes del inicio del acto electoral. De no verificarse dicho quórum, la votación se iniciará en segunda convocatoria a las 09:00 A.M. con el voto voluntario de los presentes. En este supuesto la elección de delegados es válida, siempre que la lista ganadora obtenga una votación igual o superior al número de candidatos por proveer.

iii) SISTEMA ELECTORAL para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Provincial:

- a) Cargos por proveer: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55° del estatuto partidario, el Comité Ejecutivo Provincial está integrado por la Secretaría General Provincial, la Sub Secretaría General Provincial, siete secretarías provinciales:

² El Reglamento actualizado ingresado a la Dirección Nacional del Registro de Organizaciones Políticas, aún se encuentra en la etapa de levantamiento de observaciones formuladas por dicha dependencia administrativa mediante Resolución N° 000226-2025-DNROP/JNE, de fecha 17 de julio de 2025.

Secretarías Ejecutivas Provinciales	
1	Secretaría General Provincial
2	Sub-Secretaría General Provincial.
3	Secretaría Provincial de Organización y Movilización.
4	Secretaría Provincial de Plan de Gobierno.
5	Secretaría Provincial de Gobiernos Locales.
6	Secretaría Provincial de Juventudes.
7	Secretaría Provincial de Economía.
8	Secretaría Provincial de Gremios y Organizaciones Sociales.
9	Secretaría Provincial de la Mujer

- b) Aplica circunscripción electoral provincial única siendo que los delegados que han sido elegidos en su correspondiente distrito tienen la facultad de elegir únicamente a las listas de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo Provincial de su jurisdicción.
- c) Forma de candidatura: Lista completa en orden correlativo de secretarías dispuesto por el artículo 55° del Estatuto partidario y en el cuadro indicado en el acápite a) del presente artículo, respetando la paridad establecida en el artículo 27° de la Ley N° 28094 y en el artículo 78° del Estatuto partidario. Para dicho efecto, se agregará un candidato adicional a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno, a fin de completar una lista que haga viable la participación paritaria que exige la ley.
- d) Estructura del voto: voto único, universal, libre, secreto, personal, directo y voluntario de cada delegado elegido en la correspondiente circunscripción provincial a favor de la lista completa de candidatos a Miembros del Comité Ejecutivo Provincial de su preferencia de su jurisdicción. Se aplica excepcionalmente el voto preferencial en el caso de la elección del Secretario Provincial de Plan de Gobierno.
- e) Fórmula electoral de decisión: se adjudicará el total de cargos por proveer del Comité Ejecutivo Provincial a aquella lista que tenga la mayoría relativa de los votos de los delegados. En el caso de la candidatura a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno se adjudicará el cargo directivo al candidato de la lista ganadora que obtuvo la mayor votación preferencial.
- f) Umbral de participación: no aplica. Requisito para la validez de la elección es que asista en primera convocatoria a las 08:00 A.M. del 05 de octubre de 2025, no menos del 50% más uno del total de delegados elegidos. De no verificarse dicho quórum, la votación se iniciará en segunda convocatoria a las 09:00 A.M. con el voto voluntario de los delegados presentes. En este supuesto la elección de delegados es válida. La votación se extenderá hasta las 14:00 horas, pudiendo culminar antes si todos los delegados emiten su voto antes de dicha hora.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el cronograma electoral de las elecciones internas para elegir en a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial para el Período 2025–2027, Anexo I de la Resolución N° 001–2025–TENA/PPPP, el cual quedará configurado de la siguiente manera:

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECTORAL DE COMITÉ EJECUTIVOS PROVINCIALES PARA EL PERÍODO 2025 – 2027

ETAPAS DEL PROCESO	ACTIVIDADES		FECHA DE EJECUCIÓN
HITO 1	1	Resolución de convocatoria	29/07/25
	2	Cierre del padrón electoral	29/07/25
	3	Proceso de elaboración del padrón electoral	30/07 - 02/08/25
	4	Constitución del Tribunales Electorales Desconcentrados - TED	30/07/25
HITO 2	5	Inicio del plazo para instalación de TED y declaración en sesión permanente de TED	31/07/25
	6	Solicitud de asistencia técnica a la ONPE	31/07/25
	7	Instructivo de presentación de candidaturas y proceso electoral	31/07/25
	8	Publicación del padrón provisional	09/08/25
HITO 3	9	Observaciones al padrón electoral - verificación de datos	09/08/25
	10	Aprobación, impresión y publicación definitiva del padrón electoral	17/08/25
	11	Fecha límite para presentar listas de candidaturas a delegados y a miembros del Comité Ejecutivo Provincial	31/08/25
	12	Remisión de listas de candidatos a los TED	01/09/25
HITO 4	13	Calificación de candidaturas y subsanación	01-03/09/25
	14	Admisión a trámite y publicación de candidaturas	04/09/25
	15	Presentación de tachas	05/09/25
	16	Admisión y traslado de tacha	05-06/09/25
	17	Contestación de tacha	06-07/09/25
	18	Resolución de Tachas	07-09/09/25
	19	Presentación de apelación	09-10/09/25
	20	Resolución de apelación	10-13/09/25
HITO 5	21	Inscripción definitiva	14/09/25
	22	Publicidad de las listas	14/09/25
	23	Diseño y aprobación de materiales electorales	15-18/09/25
	24	Determinación de locales de votación	15-18/09/25
	25	Constitución de mesas de sufragio	15-19/09/25
	26	Publicación de locales de votación y mesas de sufragio	19-30/09/25
	27	Capacitación virtual de miembros de mesa	20/09/25
	28	Notificación virtual a electores	20-27/09/25
	29	Difusión de la elección	20-27/09/25

HITO 6	30	Acreditación de personero o veedores	20-27/09/25
	31	Jornada Electoral de afiliados para elegir delegados	28/09/25
	32	Cómputo de Actas Electorales	29-30/09/25
	33	Resolución de recursos de nulidad	30/09-01/10/25
	34	interposición de apelaciones	02/10/25
	35	Resolución definitiva	03/10/25
	36	Proclamación de resultados	04/10/25
	37	Entrega de credenciales a delegados elegidos y aprobación del padrón de delegados	04/10/25
	38	Jornada Electoral de delegados para elegir a miembros del Comité Provincial	05/10/25
	39	Cómputo de Actas Electorales	05-06/10/25
HITO 7	40	Recursos de nulidad	07/10/25
	41	Resolución de recursos de nulidad	08-09/10/25
	42	interposición de apelaciones	10-11/10/25
	43	Resolución definitiva	11-12/10/25
	44	Proclamación de resultados	13/10/25
	47	Entrega de credenciales a autoridades partidarias electas y DUIP	14/10/25
	48	Resolución de cierre de la elección	15/10/25

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional, y a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales del partido político Perú Primero en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la versión modificada de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP en el panel de la sede central del partido, así como en su página web y en los paneles de todos los comités partidarios a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese

S.S

**MONTEZA FUENTES
CARRANZA CIEZA
CASADO MENDOZA**